

1467,63 euros de intereses calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior tasación.»

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid, M.ª Isabel Tirado Gutiérrez.—57.165.

## **CORREDORIA D'ASSEGURANCES GRUP SAGESSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

### *Convocatoria Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria de «Corredoria d'Assegurances Grup Sagessa, Sociedad Anónima» (En trámite de cambio de denominación por «Cobercat Corredoria d'Assegurances, Sociedad Anónima») que tendrá lugar en Salou, calle Barcelona, 39, 1.º B, el próximo día 12 de noviembre, a las 17 horas, en primera convocatoria y, el día 13 de noviembre de 2007, a las 17 horas en segunda convocatoria.

### Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de disolución de la sociedad, a petición de accionistas.

Segundo.—Informe de viabilidad futura de la compañía y adopción de acuerdos al respecto.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de una reducción o ampliación de capital, o ambas, en la cuantía que autorice la Junta, y nueva redacción del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Valoración patrimonial de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con la legislación vigente, los accionistas podrán pedir, por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta, o verbalmente en el transcurso de esta, los informes y aclaraciones que consideren oportunos en relación al orden del día, y la documentación que se ha de someter a votación, que les será entregada de forma inmediata y gratuita.

Salou, 19 de septiembre de 2007.—Administrador único, Joan Juncosa Sentís.—58.378.

## **COSECHEROS VINÍCOLAS CASTELLANOS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)**

## **COSECHEROS VINÍCOLAS CASTELLANOS II, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)**

### *Anuncio de fusión*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL), en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público, que las Juntas Generales Ordinarias y Universales celebradas por ambas sociedades el pasado 28 de junio de 2007, se acordó por unanimidad aprobar la fusión por absorción de Cosecheros Vinícolas Castellanos II, Sociedad Anónima Unipersonal, por la sociedad Cosecheros Vinícolas Castellanos, Sociedad Limitada Unipersonal, de modo que la sociedad absorbente adquiere por título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación, en los términos del Proyecto de Fusión Social depositado en el Registro Mercantil el pasado 11 de junio de 2007. Igualmente, en dichas Juntas Generales, se acordó aprobar el Balance de Fusión, cerrado al día 31 de diciembre de 2006.

No es necesario someter el Proyecto de Fusión Social al informe de expertos independientes, en virtud de lo regulado en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Tampoco hay necesidad de ampliación de capital, por ser empresas unipersonales y

clónicas, al pertenecer la totalidad del capital de ambas sociedades a un único socio único, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Por otro lado, el socio único, tampoco recibirá en canje ninguna otra participación en la sociedad absorbente de las que ya era pleno propietario, ni se prevé la creación de nuevas participaciones como consecuencia de la fusión.

La sociedad absorbente, conservará su denominación social, sin que -tampoco- sus estatutos sufran modificación alguna. No existen acciones ni participaciones especiales y tampoco el socio único se reserva ni constituye ningún tipo de derecho ni opción especial, conforme al artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco se atribuye ninguna clase de ventaja al administrador único, a efectos del artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas. La presente fusión se acoge al régimen especial de fusiones, previsto en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Todos los documentos a los que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, están a disposición de los representantes de los trabajadores, los acreedores y otros interesados, para su examen en el domicilio social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Burgos, 10 de septiembre de 2007.—El Administrador único de las Sociedades, Felicísimo Lázaro Vicario.—57.368. 2.ª 21-9-2007

## **CUBIERTAS SERBE, SOCIEDAD LIMITADA**

## **BARCLES ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA**

### *Declaración de insolvencia*

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 493/06 ejecución número 39/07, seguidos a instancia de Jaime David Boluda Panizo contra «Cubiertas Serbe, Sociedad Limitada» y «Barcles Asociados, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11 de septiembre de 2007 Auto de declaración de insolvencia total de las ejecutadas por importe de 3.080,95 euros de forma solidaria y de la ejecutada «Barcles Asociados, Sociedad Limitada», por importe de 278,20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 11 de septiembre de 2007.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—57.426.

## **CÉSAR LÓPEZ DE BENIALBO**

### *Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 903/2006 y acumulada de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Tatiana Kazannikova contra César López de Benialbo, sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 4 de septiembre de 2007 por la que se declara al ejecutado César López de Benialbo, en situación de insolvencia

legal parcial, por importe de 3.460,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de septiembre de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—57.214.

## **D. JULIÁN MARTÍNEZ LÓPEZ**

### *Declaración de insolvencia*

Doña Domitila García Gallego, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 104/05 a instancias de D. Sergio Martín Opedros y D. Antonio Martín Alaminos contra D. Julián Martínez López sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 3 de Septiembre 2007 Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.267,01 euros de principal, más 201,82 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas.

Y de conformidad con el art 274.5 de la L.P.L, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Motril, 3 de septiembre de 2007.—Secretaria del Juzgado Dña. Domitila García Gallego.—57.179.

## **DAVIS CONSTRUCCIONES ALHAURÍN EL GRANDE, S. L.**

### *Declaración de insolvencia*

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 11 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 10/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia Cosme Benítez García, contra «Davis Construcciones Alhaurín El Grande, S.L.», se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado «Davis Construcciones Alhaurín El Grande, S.L.», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe 15.082,74 euros de principal, más 3.016,55 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento sin perjuicio de su ulterior tasación.

Málaga, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Luis Villalobos Sánchez.—57.422.

## **DE LA FUENTE & AFONSO CORREDURÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD LIMITADA**

### *Declaración de insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 66/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Don Roberto González Sacristán contra «De La Fuente & Afonso Correduría, de Seguros Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado Resolución en fecha 7 de septiembre de 2007 que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara al ejecutado «De La Fuente & Afonso Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial, por 183,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 7 de septiembre de 2007.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 21.—57.386.